

Nos visitó ayer el obrero Antonio Martí Francés, para hacernos entrega de una carta que nos suplicó publicásemos. En ella empieza reconociendo la justeza de nuestro comentario acerca del empleo de la violencia. Declara luego que lamenta con toda su alma haber descendido a la agresión de que dimos cuenta, justificándola, en parte, por antecedentes que enumera, si bien reconoce que, a pesar de todo, lo sucedido con anterioridad, no debió hacer lo que hizo en un instante de arrebató, ofuscado por la difícil situación de su casa. Expresa su arrepentimiento y lamenta que la Asociación Patronal de la Industria Textil y Fabril le ataquen como lo ha hecho.

Ruega encarecidamente a la directiva de dicha Asociación, acceda a escucharle, antes de formar juicios sobre él. Termina confiando en que su directiva le concederá el honor de recibirle, ya que, para ello, apela a la rectitud y a la caballerosidad de cuantos la integran.

Como ampliación de su carta, el obrero Martí nos pide verbalmente apoyemos su pretensión de ser oído por quienes han protestado de su conducta. Reconociendo nosotros que su actitud es correctísima y deseando vivamente la mayor armonía y cordialidad en las relaciones de Capital y Trabajo, nos permitimos interceder en favor de la mencionada Asociación Patronal, para que sea de suavizar las diferencias entre el patrono señor Segura y el obrero Antonio Martí, procurando avenirles, hasta donde sea posible, y dejar resuelta una larga y enojosa cuestión con toda equidad, con justicia y sea de quien fuere la razón.

Hacia la reforma de los Jurados mixtos

La Dirección general de Trabajo abre una información entre las entidades patronales y obreras

La Dirección General de Trabajo ha dirigido a las entidades patronales y obreras la siguiente circular:

La amplia jurisdicción que en materia contractual la ley atribuye a los Jurados mixtos ha sido y es objeto de varias discusiones en la Prensa y entre las clases sociales que constituyen el nervio de la producción española. Con el fin de proceder a un estudio meditado y sereno de las reformas que proceda adoptar sobre materia tan delicada, esta Dirección General atenta a la realidad de la vida social y económica del país, acude por medio de esta circular a las representaciones patronales y obreras en demanda de información concreta sobre los extremos siguientes:

1. Los Jurados Mixtos han de ser solamente Jurados de conciliación o también, como ahora, Jurados con jurisdicción propia y organismos auxiliares de la Inspección de Trabajo?
2. En el caso de que se considere conveniente que solo sean organismos de conciliación entre obreros y patronos, han de entenderse en el juicio de conciliación previo a toda reclamación de carácter contractual para que si no hay avenencia entre las partes, quede expedito el derecho de cada una para formular reclamación ante los Tribunales competentes?
3. Si los Jurados mixtos han de ser como ahora, Tribunales con jurisdicción propia para entender en las reclamaciones de carácter contractual, cuáles han de ser los límites de su jurisdicción? Han de entender solo en las demandas de despido o también en todas las demás que ahora se extiende su jurisdicción?
4. Si los Jurados mixtos han de actuar como Tribunales de Justicia, como ahora vienen actuando en cumplimiento de la vigente ley, han de ser sus acuerdos, cualquiera que sea su clase y cuantía, recurribles ante la Dirección General de Trabajo, o ante la Audiencia Territorial o Sala quinta del Tribunal Supremo según la cuantía del asunto?
5. Cree esa entidad que han de reformarse los Tribunales Industriales, y en qué sentido debe hacerse para su mayor eficacia y para una plena garantía de los derechos de las partes contendientes?
6. Considera esa entidad informante que los Jurados mixtos han de continuar

Curso de estudios sociales para obreras

Comenzará el día 15 en el Centro de Cultura Superior Femenina

El día 15 del corriente mes se inaugurarán las clases del curso de estudios sociales para obreras organizado por el Centro de Cultura Superior Femenina.

Durante el mismo se desarrollarán programas completos de las asignaturas siguientes: Apologetica, Doctrina Social Católica, Historia de las Doctrinas Sociales, Organización Sindical, Legislación social, Técnica de la Propaganda, Contabilidad sindical, Mecanografía y Corte.

El curso terminará en Semana Santa. Para toda clase de detalles, solicitudes, etc., pueden dirigirse aquellas personas a quienes les interese a la Dirección del Centro, Pádua 10.

Fallece cristianamente

LEON 9. En un sanatorio de esta capital ha fallecido Eduardo Rodríguez Miranda, de treinta y siete años de edad, afiliado al Sindicato de obreros varios de Ponferrada, que resultó herido en una refriega que hubo en dicho punto la víspera de las elecciones del mes de noviembre. Antes de fallecer recibió piadosamente los Sacramentos.

con las facultades que hasta ahora tienen en materia de bases de trabajo, o si deben limitarse estas a procurar avenencia entre patronos y obreros en este orden de cuestiones y a servir de árbitros cuando patronos y obreros les designen para ese objeto, o el Gobierno les conceda esa función en casos excepcionales? Debe subsistir el voto dirimente del presidente del Jurado en la formación de las bases de trabajo?

Esta Dirección General atenta a las peticiones de la opinión pública y en su ferviente deseo de recibir toda clase de asesoramiento, así de patronos como de obreros, antes de proponer a la superioridad ninguna reforma en la ley, ni en los procedimientos actuales, formula este cuestionario que estimara se conteste por escrito en forma concreta, sin generalizaciones ni consideraciones retóricas, en el plazo de quince días, para pasado ese plazo, proponer las reformas que los clamores de la opinión, la ejecución de la ley y el resultado de esta información aconsejen.